

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE LA MUJER EN SEVILLA.

Nº de expte. de contratación: CONTR 2022 277966

Objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CENTRO DE LA MUJER EN SEVILLA.

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

Vista la tramitación del expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 29 de marzo de 2022 se inició el expediente de contratación de servicios según lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto de licitación de 93.951,94€ (noventa y tres mil novecientos cincuenta y un euros con noventa y cuatro céntimos), IVA excluido.

2.- Previo informe de la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 18 de abril de 2022 (Informe AJ-CIPSC 2022-82), y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha 21 de junio de 2022, se aprobó con fecha 28 de junio el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir en la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de los anuncios de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (Anuncio N.º 2022/S 135-384830 de 15 de julio de 2022, enviado con fecha 11 de julio) al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, y en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha de 19 de julio de 2022 y referencia de publicación 2022-000000428466.

3.- Con fecha 14 de septiembre finalizó el plazo de presentación de proposiciones, exclusivamente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, habiendo concurrido a la licitación las siguientes entidades:

1. ANCES AUXILIAR ESPAÑA, SL.
2. ASI CGB, SLU.
3. BCM GESTION DE SERVICIOS, SL.
4. COLABORACION ANDALUZA, SL.
5. CONTRATAS SERVILIM S.L.
6. CUCUTA GESTIÓN SLU.
7. CYCLE STANDARD SERVICES S.L.
8. DO NOT LOOK BACK, SL.

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		28/12/2022 11:28:12	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwo7LoZeYgewZDKSP3LJ1T31oM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. FUN-FAIR, SL.
10. GGLOBAL GESTIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS Y OFICINAS, SL.
11. IMAN CLEANING, SL.
12. INGEMANSUR, SL.
13. KIWIL FACILITY SERVICES, SL.
14. LECOS MULTISERVICIOS S.L.
15. LIMPIASOL, SA.
16. LIMPIEZAS LICOE, SL.
17. MANTENIMIENTOS TERRESTRES S.L.
18. SERLINCO, SL.
19. SERLINGO SERVICIOS, SL.

4.- En una primera sesión de la mesa de contratación celebrada el 26 de septiembre de 2022, se examinó y calificó la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos (sobres N°1), procediendo a dar trámite de subsanación a ambas entidades.

5.- En una segunda sesión de la mesa de contratación celebrada el 4 de octubre de 2022 se procedió a la calificación de la subsanación de deficiencias en la documentación acreditativa de los requisitos previos, procediéndose a la exclusión de CUCUTA GESTIÓN S.L.U. del procedimiento de adjudicación al no haber presentado la documentación de subsanación. En dicha sesión se procedió a la apertura de los Sobres N°3 (criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas. El resultado se muestra a continuación:

EMPRESA	Proposición Económica	N.º horas extraordinarias	Equipamiento (abrillantadora, caldera vapor, aspiradora agua, aspiradora)	Compromiso respuesta inmediata	Compromiso abono salarios 3 primeros días hábiles	Compromiso contratación VVG	Eliminación termitero
ANCES AUXILIAR ESPAÑA, SL.	75.161,55	75	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
ASI CGB, SLU.	84.629,01	75	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
BCM GESTION DE SERVICIOS, SL.	92.392,14	75	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
COLABORACION ANDALUZA, SL.	66.100,00	75	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA.	76.200,00	75	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
7. CYCLE STANDARD SERVICES SOCIEDAD LIMITADA.	88.816,00	75	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
DO NOT LOOK BACK, SL.	87.900,00	75	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
FUN-FAIR, SL.	85.000,00	75	Sí	Sí	Sí	Sí	No
GGLOBAL Gestión Integral de Edificios y Oficinas, SL.	62.880,00	75	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
IMAN CLEANING, SL.	87.540,80	75	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
INGEMANSUR, SL.	87.384,70	75	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
KIWIL FACILITY SERVICES, SL.	74.936,14	75	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
LECOS MULTISERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA.	68.640,00	75	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
15. LIMPIASOL, SA.	77.639,24	75	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
LIMPIEZAS LICOE, SL.	87.613,56	75	Sí	Sí	Sí	Sí	No
MANTENIMIENTOS TERRESTRES SOCIEDAD LIMITADA.	82.262,58	75	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
SERLINCO, SL.	87.459,96	75	Sí	Sí	Sí	Sí	No
SERLINGO SERVICIOS, SL.	81.948,63	75	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Realizados los cálculos oportunos, se observa que las ofertas presentadas por las siguientes empresas se encuentran incursas en valores anormales o desproporcionados, procediéndose a implementar trámite de audiencia hasta el 19 de octubre:

- COLABORACIÓN ANDALUZA S.L.
- GGLOBAL Gestión Integral de Edificios y Oficinas
- LECOS MULTISERVICIOS SL

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		28/12/2022 11:28:12	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwo7LoZeYgewZDKSP3LJ1T31oM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.- Con fecha 27 de octubre se celebra tercera sesión de la mesa de contratación, acordándose Excluir del procedimiento de adjudicación a la empresa GGLOBAL Gestión Integral de Edificios y Oficinas por no haber presentado la justificación de su oferta, y se procede a remitir las justificaciones aportadas por COLABORACIÓN ANDALUZA S.L. y LECOS MULTISERVICIOS S.L. al Servicio de Personal y Administración General al objeto de que realice el informe oportuno.

7.- En sesiones cuarta y quinta de la mesa de contratación celebradas el 3 y 24 de noviembre, se califican sendos informes del Servicio de Personal y Administración General. De conformidad con Informe de fecha 22 de noviembre:

“Se considera que, si bien la empresa justifica y desglosa los costes de personal sin menoscabo de las condiciones laborales al estar sujeto al convenio de aplicación, el cual se ha tenido en cuenta para la elaboración del presupuesto ofertado, no se entiende que estén suficientemente justificados los costes indirectos y de rentabilidad ya que no se presentan desglosados ni detalla en que se traduce la reducción de los costes generales e indirectos en base a las alegaciones formuladas. Por tanto, no se considera justificada la baja temeraria ofertada por la empresa COLABORACIÓN ANDALUZA.”.

“Tras el análisis de la documentación aportada se considera que LECOS MULTISERVICIOS SL presenta un informe técnico justificativo de su oferta, bien estructurado y completo, donde se acredita de una manera clara la reducción de sus costes y la viabilidad de su oferta. Por tanto, se entiende que la empresa puede prestar el servicio sin merma en la calidad de ejecución, - como efectivamente lo está haciendo en el Centro de la Mujer de Sevilla objeto de esta licitación -, teniendo en cuenta lo expuesto relativo al precio ofertado, la estrategia y política comercial de la empresa y los costes indirectos y rentabilidad, sin menoscabo de las condiciones laborales del personal al estar sujeto al convenio de aplicación el cual se ha tenido en cuenta para la elaboración del presupuesto ofertado, entendiéndose que no pone en peligro la prestación del servicio y estimándose correcta la justificación de precios”.

La mesa acuerda excluir del procedimiento de adjudicación a COLABORACIÓN ANDALUZA S.L., manteniendo a LECOS MULTISERVICIOS S.L. en el mismo.

La valoración de los diferentes criterios de adjudicación y el total, por orden decreciente de puntuación, se indica a continuación:

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		28/12/2022 11:28:12	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwo7LoZeYgewZDKSP3LJ1T31oM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESA	Proposición Económica	N.º horas extraordinarias	Equipamiento (abrillantadora, caldera vapor, aspiradora agua, aspiradora)	Compromiso respuesta inmediata	Compromiso abono salarios 3 primeros días hábiles	Compromiso contratación VVG	Eliminación termitero	TOTAL VALORACIÓN
LECOS MULTISERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA.	55,00	10	10	5	5	2,5	12,5	100,00
KIWIL FACILITY SERVICES, SL.	41,32	10	10	5	5	2,5	12,5	86,32
ANCES AUXILIAR ESPAÑA, SL.	40,83	10	10	5	5	2,5	12,5	85,83
CONTRATAS SERVLIM SOCIEDAD LIMITADA.	38,57	10	10	5	5	2,5	12,5	83,57
LIMPIASOL S.A.	35,45	10	10	5	5	2,5	12,5	80,45
SERLINGO SERVICIOS, SL.	23,70	10	10	5	5	2,5	12,5	68,70
MANTENIMIENTOS TERRESTRES SOCIEDAD LIMITADA.	25,40	10	10	5	5	2,5	12,5	70,40
ASI CGB, SLU.	20,26	10	10	5	5	2,5	12,5	65,26
INGEMANSUR, SL.	14,27	10	10	5	5	2,5	12,5	59,27
IMAN CLEANING, SL.	13,93	10	10	5	5	2,5	12,5	58,93
DO NOT LOOK BACK, SL.	13,15	10	10	5	5	2,5	12,5	58,15
CYCLE STANDARD SERVICES SL.	11,16	10	10	5	5	2,5	12,5	56,16
FUN-FAIR, SL.	19,45	10	10	5	5	2,5	0	51,95
BCM GESTION DE SERVICIOS, SL.	3,39	10	10	5	5	2,5	12,5	48,39
SERLINCO, SL.	14,11	10	10	5	5	2,5	0	46,61
LIMPIEZAS LICOE, SL.	13,77	10	10	5	5	2,5	0	46,27

La Mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato en favor de LECOS MULTISERVICIOS S.L.

8.- Con fecha 24 de noviembre este órgano de contratación acepta la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación en favor de la entidad LECOS MULTISERVICIOS S.L. y se procede al requerimiento de la documentación previa a la adjudicación.

9.- Con fecha 15 de diciembre de 2022 se celebra una sexta reunión de la mesa de contratación para la calificación de la documentación previa a la adjudicación, procediéndose a solicitar subsanación de la misma.

11. Con fecha 22 de diciembre se celebra una séptima sesión de la mesa de contratación para la calificación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, resultando ésta correcta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Decreto 1/1989, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, y la Resolución de 23 de febrero de 1998, que regula la composición de la Mesa de Contratación del Organismo, en lo referente a las competencias ejercidas en materia de contratación.
3. El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.
4. El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para todo cuanto se refiere a la fiscalización del gasto.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para todo lo relativo al procedimiento administrativo general en cuanto ha resultado aplicable.

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		28/12/2022 11:28:12	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwo7LoZeYgewZDKSP3LJ1T31oM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación; teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según las normas de aplicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y que dicha documentación ha sido examinada por la Mesa de contratación, que la ha declarado correcta; de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, esta Dirección

RESUELVE

1º.- **Adjudicar el contrato** de SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE LA MUJER EN SEVILLA a la entidad **LE-COS MULTISERVICIOS S.L.** (B16785503), conforme a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, por un importe de 68.640,00€ (sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA por importe de 14.414,40€ (catorce mil cuatrocientos catorce euros con cuarenta céntimos), ascendiendo el importe de adjudicación del contrato, a la cantidad de **83.054,40€ IVA Incluido** (ochenta y tres mil cincuenta y cuatro euros con cuarenta céntimos).

Se aceptan las siguientes mejoras ofertadas por la entidad adjudicataria:

- Compromiso de incluir un número máximo de 75 horas extraordinarias sin coste para la Administración.
- Disponibilidad de abrillantadora para suelos, caldera de valor o máquina tipo "vaporeta" para ventanas, persianas, etc., aspiradora de agua y aspiradora de fácil transporte con potencia superior a 1200W.
- Compromiso de respuesta inmediata (menos de 30 minutos) ante posibles emergencias desde la notificación de la misma
- Compromiso de pago de los salarios en los 3 primeros días hábiles del mes siguiente al periodo facturado
- Compromiso de contratación de mujeres víctimas de violencia de género
- Compromiso de Tratamiento eliminación termitero subterráneo

2.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de este Instituto.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

4.- Ordenar que la presente adjudicación se publique en el perfil de contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la resolución notificada, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		28/12/2022 11:28:12	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwo7LoZeYgewZDKSP3LJ1T31oM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		28/12/2022 11:28:12	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwo7LoZeYgewZDKSP3LJ1T31oM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	